



BAQUEDANO, 20 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 671

VISTOS:

1. Informe Comité Evaluador de fecha 19 de Marzo de 2013 de la Licitación Pública denominada "Servicio de Mantenimiento de Plazas, Jardines, Áreas Verdes y Espacios Públicos, Localidad de Sierra Gorda, ID 3847-13-LP13".
2. Acta de Apertura de fecha 14 de Marzo de 2013 de la Licitación Pública denominada "Servicio de Mantenimiento de Plazas, Jardines, Áreas Verdes y Espacios Públicos, Localidad de Sierra Gorda, ID 3847-13-LP13".
3. Decreto Exento Nro. 449, de fecha 20 de Febrero de 2013, el cual aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia "Servicio de Mantenimiento de Plazas, Jardines Áreas Verdes y Espacios Públicos, Localidad de Sierra Gorda, ID 3847-13-LP13".
4. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Técnica Evaluadora podrá declarar fuera de bases a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las bases de licitación.
2. Que, el Artículo 9 de la ley 19.886 de Compras Públicas establece que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases".

DECRETO:

1. DECLÁRESE Inadmisibles el proceso de la Licitación Pública denominada "Servicio de Mantenimiento de Plazas, Jardines, Áreas Verdes y Espacios Públicos, Localidad de Sierra Gorda, ID 3847-13-LP13".
2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Finanzas y Secpla.
3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Exento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA STEVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/MPP/  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Secoplac
- Administrador Municipal